

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2021/1803 DE LA COMISIÓN**de 8 de octubre de 2021****por la que se establecen los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* y el importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales***[notificada con el número C(2021) 7330]*

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* ⁽¹⁾, y en particular su artículo 4 apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con el fin de establecer el marco financiero para la Reserva de Adaptación al *Brexit*, es necesario establecer los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de conformidad con la metodología establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755, así como el importe mínimo de los recursos que deben gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, de ese Reglamento.
- (2) Por razones de programación, los importes provisionales globales asignados a cada Estado miembro deben indicarse a precios corrientes.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*En el anexo de la presente Decisión figuran los importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al *Brexit* y el importe mínimo de la ayuda que debe gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/1755.*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 8 de octubre de 2021.

Por la Comisión
Elisa FERREIRA
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 357 de 8.10.2021, p. 1.

ANEXO

Importes provisionales asignados a cada Estado miembro con cargo a los recursos de la Reserva de Adaptación al Brexit e importe mínimo de la ayuda a las comunidades costeras locales y regionales, a precios corrientes (en EUR)

Estado miembro	Importe relativo a los factores contemplados en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/1755			Asignación provisional total	Importe mínimo que debe gastarse con arreglo al artículo 4, apartado 4, para las comunidades costeras locales y regionales
	Comercio de bienes y servicios con el Reino Unido	Pescado capturado en la zona económica exclusiva del Reino Unido	Regiones marítimas fronterizas con el Reino Unido		
BE - Bélgica	316 706 222	57 189 523	12 678 212	386 573 957	27 060 177
BG - Bulgaria	15 372 864			15 372 864	
CZ - Chequia	54 918 029			54 918 029	
DK - Dinamarca	117 758 311	157 240 967		274 999 278	19 249 949
DE - Alemania	601 249 670	45 350 387		646 600 057	22 675 194
EE - Estonia	6 615 616			6 615 616	
IE - Irlanda	981 398 620	111 246 161	72 557 344	1 165 202 125	55 623 080
EL - Grecia	38 631 153			38 631 153	
ES - España	268 490 849	3 956 201		272 447 050	
FR - Francia	451 211 542	132 283 310	152 056 411	735 551 263	51 488 588
HR - Croacia	7 190 532			7 190 532	
IT - Italia	146 769 412			146 769 412	
CY - Chipre	52 056 350			52 056 350	
LV - Letonia	10 946 343			10 946 343	
LT - Lituania	12 154 122	30 451		12 184 573	
LU - Luxemburgo	128 475 124			128 475 124	
HU - Hungría	57 157 852			57 157 852	
MT - Malta	44 322 261			44 322 261	
NL - Países Bajos	710 099 858	139 984 996	36 229 783	886 314 637	62 042 025
AT - Austria	27 711 512			27 711 512	
PL - Polonia	172 161 964	1 471 297		173 633 261	
PT - Portugal	81 358 331	28		81 358 359	
RO - Rumanía	43 162 623			43 162 623	
SI - Eslovenia	5 257 380			5 257 380	
SK - Eslovaquia	36 307 747			36 307 747	
FI - Finlandia	23 242 037			23 242 037	
SE - Suecia	129 734 726	7 698 879		137 433 605	
Total EU-27	4 540 461 050	656 452 200	273 521 750	5 470 435 000	238 139 013